ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REUNIÓN ORDINARIA N°13/2026
REGIÓN DEL MAULE

FECHA : 07 de septiembre de 2026
HORA DE INICIO : 16:00 horas
LUGAR : Plataforma Teams.
QUÓRUM : 11 de 11 miembros

---

1. ASISTENTES

Integrante	Asistencia
Director Regional (S) del SEA y secretario de la Comisión de Evaluación (S)	Sí
SEREMI del Medio Ambiente	Sí
SEREMI de Salud	Sí
SEREMI de Economía, Fomento y Turismo	Sí
SEREMI de Energía	Sí
SEREMI de Obras Públicas	SI
SEREMI de Agricultura	Sí
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	SI
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	SI
SEREMI (S) de Desarrollo Social y Familia	Sí
Delegado Presidencial Regional (S), Presidente (S) Comisión de Evaluación Región del Maule	Sí

Total asistentes: 11

Inasistentes con excusa: No hay

Inasistentes sin excusa: No hay

PROFESIONALES DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Sr. Benjamín Carrillo Pávez
- Sr. Gonzalo León Silva
- Sr. Jorge Pozo Jara
- Sr. Orlando Núñez Muñoz

OTROS ASISTENTES:

2. TABLA

1. Revisión de acta sesión ordinaria del 17 de agosto 2026
2. Revisión de acta sesión ordinaria del 24 de agosto 2026
3. Proyectos que serán sometido a calificación ambiental

   2.1 Declaración de Impacto Ambiental

   2.1.1 **Mejoramiento Planta de RILES por medio de un sistema biológico de Watt?s con descarga a Canal, Planta Linares de Watt's S.A.**, comuna de Linares.

   2.1.2 **Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49** de CONSTRUCTORA MALPO SPA, comuna de San Rafael.

3. Varios

---

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Sr. Oscar Aguila Delegado Provincial de Curicó, Presidente (S) Comisión de Evaluación Región del Maule, inicia la sesión, verificando previamente la existencia de quórum suficiente para sesionar y adoptar acuerdos válidos, procediendo a saludar a los asistentes.

3.1. Primer punto de la tabla

Ratificación del Acta de la Reunión Ordinaria N°12 de fecha 24 de agosto 2026

El Sr. Patricio Carrasco Tapia, en su calidad de Secretario (S) de la Comisión de Evaluación y por encargo de su Presidente, somete a consideración de los integrantes presentes el Acta de la Reunión Ordinaria N°12, de fecha 24 de agosto de 2026, consultando si existen observaciones o modificaciones que formular respecto de su contenido.

No habiéndose formulado observaciones ni solicitado modificaciones por parte de los integrantes presentes, el Presidente (S) somete el Acta a votación, siendo aprobada por unanimidad, dejándose constancia de ello para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

Por otra parte, el Sr. Carrasco informa que el Acta de la Reunión Ordinaria N°11, de fecha 17 de agosto de 2026, queda pendiente de ratificación, por cuanto a la fecha de la presente sesión aún se encuentra en proceso de elaboración.

3.2. Segundo punto de la tabla

3.2.1. Exposición del Proyecto denominado "Mejoramiento Planta de RILES por medio de un sistema biológico de Watt?s con descarga a Canal, Planta Linares de Watt's S.A."

El Sr. Gonzalo León Silva, profesional del SEA, Región del Maule, presenta ante la Comisión de Evaluación el proyecto denominado **"Mejoramiento Planta de RILES por medio de un sistema biológico de Watts con descarga a Canal, Planta Linares"**, cuyo titular corresponde a **Watt's S.A.**, representada legalmente por la señora Verónica Andrea Hollstein Gutiérrez.

Informa que el proyecto debe someterse al SEIA de conformidad con la letra o) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y el literal o.7.4 del artículo 3° del Reglamento del SEIA, referido a proyectos de saneamiento ambiental que traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien personas en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descarga.

Respecto del objetivo y descripción del proyecto, señala que este contempla la implementación de mejoras tecnológicas en el manejo de los efluentes de la Planta Watt's de Linares, mediante la incorporación de un **nuevo proceso biológico al actual sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos**, con el objeto de mejorar la calidad del efluente tratado y efectuar posteriormente su descarga al **Canal Margarita**, cumpliendo los límites establecidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000. El proyecto considera una superficie total de 2.557 m² y se emplaza aproximadamente a un kilómetro al sur del acceso a la ciudad de Linares, en el costado poniente del kilómetro 302 de la Ruta 5 Sur. Se informa una vida útil de 40 años y una inversión de USD 3.000.000.

En relación con la normativa ambiental aplicable, el profesional del SEA, Región del Maule, expone el análisis de las materias asociadas a emisiones atmosféricas, ruido, residuos, agua, olores, tránsito vehicular y, especialmente, al tratamiento y descarga de los residuos industriales líquidos, considerando tanto la fase de construcción como la fase de operación.

Respecto de los Permisos Ambientales Sectoriales, informa que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se pronunció conforme respecto del PASM N°119; la SEREMI de Salud del Maule manifestó su conformidad respecto de los PASM N°139, 140 y 142; la Dirección General de Aguas de la Región del Maule se pronunció conforme respecto del PASM N°156; y, respecto del PASM N°160, se cuenta con pronunciamientos conformes del SAG, de la SEREMI de Agricultura y de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

A continuación, expone el análisis del artículo 11 de la Ley N°19.300, concluyéndose que el proyecto no genera ni presenta efectos, características o circunstancias que hagan procedente su evaluación mediante un Estudio de Impacto Ambiental.

En cuanto a los compromisos ambientales voluntarios, el profesional del SEA, Región del Maule, informa que el titular contempla un **plan de educación ambiental**, medidas destinadas a prevenir la afectación de fauna sensible por emisiones acústicas, un protocolo ante eventuales hallazgos paleontológicos, monitoreo paleontológico y charlas de inducción en dicha materia, además de un monitoreo de olores con difusión de sus resultados.

Asimismo, presenta las condiciones incorporadas al proyecto, entre las cuales se encuentra la verificación del descarte de olores asociados a la descarga, mediante la instalación de una estación meteorológica, mediciones de olor mediante olfatometría dinámica y encuestas de percepción a receptores sensibles durante los primeros tres años de operación. Se contempla, además, el envío periódico de informes a la Superintendencia del Medio Ambiente, incluyendo informes mensuales, campañas estacionales, reportes anuales e información meteorológica.

También informa la incorporación de campañas estacionales de monitoreo de olores, con mediciones distribuidas en horarios diurnos, vespertinos y nocturnos, considerando antecedentes meteorológicos y operacionales. Adicionalmente, se establece una condición destinada al resguardo de la avifauna asociada al Canal Margarita, mediante inspecciones previas a actividades de limpieza o mantención y la aplicación de medidas de exclusión cuando se detecten nidos o sitios reproductivos.

Finalmente, el profesional del SEA, Región del Maule, señala que el proyecto contempla un programa de seguimiento de la **ictiofauna y biota acuática del Canal Margarita**, mediante monitoreos anuales durante los primeros tres años de operación, en puntos ubicados aguas arriba y aguas abajo de la descarga, con comparación respecto de la línea de base y aplicación de medidas adaptativas en caso de detectarse cambios atribuibles al proyecto. Se incorpora, asimismo, la obligación de disponer de medios de verificación que permitan acreditar que el

material vegetal entregado a propietarios o habitantes del sector se encuentra en condición de leña seca, con un contenido de humedad igual o inferior al 25 %.

Conforme a lo expuesto, el **Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule recomienda aprobar** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, considerando que este cumple con la normativa ambiental aplicable y con los requisitos de carácter ambiental de los permisos ambientales sectoriales, que no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300 y que el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes identificados durante el proceso de evaluación.

Inhabilidades

Consultados los integrantes de la Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°19.880, no se registran inhabilidades ni conflictos de interés.

ACUERDO

La Comisión de Evaluación de la Región del Maule **resuelve aprobar por unanimidad,** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto ***"Mejoramiento Planta de RILES por medio de un sistema biológico de Watt?s con descarga a Canal, Planta Linares de Watt's S.A."***.

Fundamentos del acuerdo:

Integrantes	Votos aprobación	Votos rechazo	Fundamento
Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director regional del SEA (S) y Secretario Comisión Evaluación (S)	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Felipe Massardo Rojas, Seremi del Medio Ambiente	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Iska Cox Aguilar, Seremi de Salud	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Katherine Nuñez Reyes, Seremi de Economía, Fomento y Turismo	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Carlos Muena, Seremi de Energía	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Yasna Cancino R. Seremi de Obras Públicas	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Alejandro Muñoz Ávalos, Seremi de Agricultura	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.

Sr. Rene Suarez Bobadilla, Seremi de Vivienda y Urbanismo	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Baldemar Higueras V., Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Cintya Gonzalez, Seremi (S) de Desarrollo Social y Familia	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Oscar Aguila, Presidente (S) de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
TOTAL VOTOS	11		

3.1.2. Exposición del Proyecto denominado "Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49".

A continuación, el Sr. Benjamín Carrillo Pávez, profesional del Servicio de Evaluación Ambiental expone ante la Comisión de Evaluación los principales antecedentes del proyecto denominado **"Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S. 49"**, cuyo titular corresponde a **Constructora Malpo SpA**, representada legalmente por el señor Pablo Obrador Hurtado.

Señala que el proyecto corresponde a una iniciativa de carácter habitacional y que su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se fundamenta en la tipología establecida en la letra g) del artículo 10 de la Ley N°19.300 y, específicamente, en el literal g.1.1) del artículo 3° del Reglamento del SEIA, referido a conjuntos habitacionales con una cantidad igual o superior a 80 viviendas o, tratándose de vivienda social, a 160 viviendas.

En cuanto a las características principales, informa que el proyecto contempla la construcción y habilitación de **541 viviendas unifamiliares**, proyectadas para postular al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, considera la incorporación de tres sedes sociales, espacios de equipamiento, áreas verdes, obras de urbanización y vialidad. Las nuevas viviendas se suman a las 159 viviendas correspondientes a la situación basal del proyecto "Loteo Villa San Rafael", conformándose un desarrollo habitacional total de **700 viviendas**. El proyecto se emplaza en una superficie aproximada de 11,39 hectáreas.

Respecto del proceso de evaluación ambiental, el profesional a cargo de la presentación informa la participación de los distintos organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental, registrándose pronunciamientos conformes, observaciones y, en algunos casos, organismos que se excluyeron del proceso o no emitieron pronunciamiento. Se señala que, luego de las instancias de evaluación y de las correspondientes Adendas y Adenda Complementaria, se abordaron las observaciones formuladas por los organismos sectoriales.

En relación con los Permisos Ambientales Sectoriales, informa que los PASM N°119, 140, 142 y 156 cuentan con los respectivos pronunciamientos sectoriales, mientras que respecto del PASM N°146 se mantienen requerimientos asociados a su corrección y complementación. Asimismo, se señala que el PASM N°160 cuenta con pronunciamientos conformes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, SAG y SEREMI de Agricultura de la Región del Maule.

Posteriormente, el profesional del SEA, expone el análisis efectuado respecto de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley N°19.300, concluyéndose que el proyecto **no genera ni presenta dichos efectos en los términos que determinen la necesidad de ingresar mediante un Estudio de Impacto Ambiental**.

La exposición aborda también los compromisos ambientales voluntarios asumidos por el titular, entre los que se encuentran restricciones horarias para la circulación de vehículos de carga, charlas de inducción sobre cuidado de fauna y arqueología, medidas asociadas al componente vial, un plan de perturbación controlada, un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y sugerencias, y medidas destinadas a evitar la circulación de leña verde.

Asimismo, informa a la Comisión respecto de las principales condiciones incorporadas al proyecto como consecuencia de los pronunciamientos sectoriales. En particular, se expone la necesidad de corregir y complementar el **PASM N°146** antes del inicio de la fase de construcción, incorporando una caracterización complementaria de anfibios, antecedentes técnicos y cartografía de las áreas receptoras, así como los medios de verificación correspondientes. Estas exigencias quedaron incorporadas en el ICE, específicamente en el capítulo relativo a fauna silvestre, rescate y relocalización y PASM N°146.

Del mismo modo, el profesional del SEA, informa que la Dirección del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Vialidad de la Región del Maule establecieron condiciones relacionadas con la componente vial. En particular, antes del inicio de la construcción, el proyecto completo de 700 viviendas deberá contar con un **Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) aprobado**, además de las autorizaciones sectoriales correspondientes para los accesos a la Ruta K-405. Estas condiciones fueron incorporadas en el ICE.

En materia de participación ciudadana, informa que la DIA fue publicada en el Diario Oficial y en un diario digital con fecha 2 de febrero de 2026, efectuándose asimismo la correspondiente difusión radial. Vencido el plazo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, no se recibieron solicitudes para dar inicio a un proceso de participación ciudadana.

Finalmente, el profesional del SEA, señala que, sobre la base de los antecedentes analizados, el **Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule recomienda aprobar** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, por cuanto se considera acreditado el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, de los requisitos de carácter ambiental de los permisos ambientales sectoriales, el descarte de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300 y la subsanación de los errores, omisiones e inexactitudes observados durante el proceso de evaluación.

Inhabilidades

Consultados los integrantes de la Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°19.880, no se registran inhabilidades ni conflictos de interés.

Deliberación

Se genera un intercambio de opiniones entre los integrantes de la Comisión, destacándose la inquietud manifestada por el Sr. Felipe Massardo Rojas, Seremi del Medio Ambiente, cuyas observaciones se centraron principalmente en las exigencias y condiciones asociadas al PASM N°146.

Al respecto, el profesional del SEA señala que los antecedentes relativos a dicha materia fueron complementados durante el proceso de evaluación y que las observaciones formuladas

corresponden, principalmente, a aspectos propios de la evaluación sectorial asociada al referido permiso ambiental sectorial.

Por su parte, la Sra. Yasna Cancino R., Seremi de Obras Públicas, manifiesta la conveniencia de que las condiciones establecidas durante el proceso de evaluación ambiental sean informadas por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la sesión de la Comisión.

Sobre el particular, el profesional del SEA señala que todas las condiciones establecidas durante el proceso de evaluación ambiental del proyecto se encuentran incorporadas en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE). No obstante, precisa que, atendido el tiempo disponible para la sesión, no resulta posible exponer en detalle cada una de ellas durante la presente reunión.

ACUERDO

La Comisión de Evaluación de la Región del Maule **resuelve aprobar por unanimidad** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto ***"Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49."***.

Fundamentos del acuerdo:

Integrantes	Votos aprobación	Votos rechazo	Fundamento
Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director regional del SEA (S) y Secretario Comisión Evaluación (S)	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Felipe Massardo Rojas, Seremi del Medio Ambiente	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Iska Cox Aguilar, Seremi de Salud	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Katherine Nuñez Reyes, Seremi de Economía, Fomento y Turismo	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Carlos Muena, Seremi de Energía	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Yasna Cancino R. Seremi de Obras Públicas	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule. CON LAS CONDICIONES EN EL ICE
Sr. Alejandro Muñoz Ávalos, Seremi de Agricultura	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Rene Suarez Bobadilla, Seremi de Vivienda y Urbanismo	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE,

			presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Baldemar Higueras V., Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sra. Cinthya Jaque Sepulveda Gonzalez, Seremi (S) de Desarrollo Social y Familia	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
Sr. Oscar Aguila, Presidente (S) de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule	X		Aprobar de acuerdo con lo argumentado en el ICE, presentado por el SEA de la Región del Maule.
TOTAL VOTOS	11		

3.3 Tercer punto de la tabla: Varios

3.3.1. El Sr. Felipe Massardo Rojas, Seremi del Medio Ambiente, solicita hacer uso de la palabra en el punto "Varios" y manifiesta su preocupación respecto de información que estaría siendo difundida públicamente por el Gobierno Regional en relación con el rechazo de proyectos que actualmente se encuentran en proceso de evaluación ambiental.

Al respecto, señala que dicha situación resulta improcedente, toda vez que corresponde a la Comisión de Evaluación, en el marco de sus competencias, pronunciarse sobre la calificación ambiental de los proyectos sometidos a su conocimiento, sobre la base de los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de los respectivos procesos de evaluación.
Asimismo, hace presente que se estaría haciendo referencia a un proyecto emplazado en el sector comprendido entre las comunas de Chanco y Constitución, respecto del cual aún no se ha emitido el primer Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (ICSARA), encontrándose, por tanto, en una etapa preliminar de su proceso de evaluación ambiental.

En este sentido, señala que el referido proyecto aún se encuentra distante de la instancia de calificación ambiental por parte de esta Comisión, estimando que su eventual votación tendría lugar aproximadamente dentro de un año, de acuerdo con el desarrollo del proceso de evaluación.

Finalmente, el Sr. Massardo recalca la importancia de recordar que la facultad de pronunciarse y votar respecto de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental corresponde a la **Comisión de Evaluación**, en el ámbito de las competencias que le confiere la normativa vigente.

3.3.2. No habiendo otros asuntos que tratar, y una vez abordados todos los puntos contemplados en la tabla de la sesión, el Presidente agradeció la participación de los integrantes de la Comisión y de los demás asistentes.

Acto seguido, dio por finalizada la sesión, siendo las **16:47 horas**.

Sr. Oscar Aguila Galdames
Delegado Presidencial Regional (S)
Presidente (S) Comisión de Evaluación
Región del Maule

Sr. Patricio Carrasco Tapia
Secretario (S) Comisión de Evaluación
Región del Maule